

mutas, è imporcione de Censos, me sera' preciso
despachar el apremio correspondiente sin que obste
motatoria, por quanto esta no alcanza à los reos
Contribuyentes, en cuias manos no puede menos
parar el todo, è la maior parte de estos Causas

Dios que à vñ. n.º. a.º. Murcia
11 Maio de 1792.

Ben Ramiro

S. M.ª Just.ª y Regim.º de la Villa de Caravaca.